

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMIT E:	x	SERVICI O:
ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	18075	
<p>Este trámite está dirigido a las dependencias de Ecología y Preservación del medio ambiente, Desarrollo Urbano, o cualquier dependencia que requiera una Opinión Técnica sobre un agente perturbador que pudiera ocasionar incidentes.</p> <p>*** Las personas que requieran tramitar permisos para la tala o desrame de un árbol deberán acercarse directamente al área de ecología y preservación del medio ambiente, quienes deberán iniciar dicho proceso.</p> <p>Esta opinión técnica se otorga a solo a las dependencias internas puesto que nuestras atribuciones, solo competen en la Gestión Integral del Riesgo, pero serán las dependencias encargadas de continuar con el proceso.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>BANDO MUNICIPAL ARTÍCULO 74. FRACCIÓN VII y VIII, VII. Vigilar y verificar que las industrias, comercios y prestadores de bienes y servicios cumplan con la normatividad de protección civil; VIII. Expedir el visto bueno a las unidades económicas y de servicios cuando cumplan con los requisitos que fija la normatividad relativa;</p> <p>BANDO MUNICIPAL ARTÍCULO 78.- Quienes sean propietarios o encargados de puestos semifijos deberán obtener el visto bueno o dictamen de la Unidad Municipal de Protección Civil, y cubrir los requisitos obligatorios según su funcionamiento</p> <p>REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CAPITULO CUATRO, DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Artículo 31.- La Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, por medio de Departamento de Normatividad y Verificaciones, realizará inspecciones y verificaciones a empresas y centros de concentración masiva de personas, cuya actividad pudiera provocar algún riesgo, siniestro o desastre para el efecto de constatar que cuenten con las medidas preventivas de protección civil requeridas para su operación.</p> <p>CÓGIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. CAPÍTULO SEGUNDO De las autoridades y sus atribuciones. Artículo 6.4.- Son autoridades en materia de protección civil, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y los ayuntamientos con las atribuciones que les otorga este Libro.</p> <p>CÓGIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. TÍTULO SEGUNDO De los Sistemas de Protección Civil CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales Artículo 6.5.- Los sistemas de protección civil se constituyen por el conjunto de órganos, instrumentos, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, organismos y entidades del sector público estatal o municipal, según corresponda, con la participación de los sectores social y privado, para la ejecución coordinada de acciones de protección civil.</p> <p>CÓGIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. Artículo 6.25 Bis. Previo a la expedición de la licencia de funcionamiento de establecimiento mercantil que venda bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo, que otorgue la autoridad municipal, deberá la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil, emitir la evaluación técnica de factibilidad de protección civil, ya sea de mediano o alto riesgo. Corresponde a los Municipios emitir dictamen de protección civil de bajo riesgo, incluyendo a los establecimientos mercantiles que vendan bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGOS SEGÚN SEA EL CASO.	VIGENCIA DEL DOCUMENT O A OBTENER:	7 DÍAS NATURALES.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se identifique un riesgo en cualquier parte dentro de la demarcación municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, debido a que la opinión técnica en materia de protección civil, determina el grado de exposición al que se encuentra la población.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito dirigida al Coordinador de esta dependencia, donde se indique para que fin se requiere la opinión técnica de viabilidad o factibilidad, esta solicitud deberá presentarse en Arial 12, y tiene que venir firmada por el solicitante.	SI	2	Artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 96 y 98 del Bando Municipal 2024.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			



INSTITUCIONES PÚBLICAS													
<p>1.- Solicitud de la dependencia que lo requiera, describiendo la situación por la que se requiere la opinión técnica.</p> <p>2.- Carta poder donde se refiera que tiene tal atribución para realizar trámites a nombre de la institución.</p> <p>3.- Solicitud por escrito dirigida al Coordinador de esta dependencia, donde se indique para que fin se requiere la opinión técnica de viabilidad o factibilidad, esta solicitud deberá presentarse en Arial 12, y tiene que venir firmada por el solicitante.</p> <p>4.- Presentar el Programa Interno de Protección Civil en caso de comercios donde la planta de trabajadores supere las 10 personas.</p> <p>5.- En caso de establecimientos de menor riesgo, los trabajadores deberán contar con los cursos básicos en materia de prevención, por lo cual le solicitaremos que presente evidencia.</p> <p>6.- Presentar evidencia de la implementación de simulacros de escritorio o campo, según aplique.</p>				SI		2		Artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 96 y 98 del Bando Municipal 2024.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Entregar el o los requisitos arriba señalados en las instalaciones que ocupan las instalaciones de Protección Civil y Bomberos Municipal.											
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles.											
COSTO:		\$ N/A		Fundamento Jurídico: N/A									
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO		N/A	TARJETA DE CRÉDITO		N/A	TARJETA DE DÉBITO		N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A											
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A											
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se realizará la inspección ocular en coordinación con las autoridades competentes, posterior se emitirá opinión técnica de viabilidad o factibilidad según sea el caso y será remitida a la dirección correspondiente.											
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Considerar los días hábiles para su trámite administrativo.											

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS						ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:						LIC. JULIO ABEL HERRERA ORTIZ							
DOMICILIO:		CALLE: SEBASTIÁN LEALVA				NO. INT. Y EXT.:		S/N					
COLONIA:		SANTA MARÍA SUR				MUNICIPIO:		TONATICO					
C.P.:		51950		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		09:00 – 16:00 HRS LUNES A VIERNES.							
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
721		1410954				N/A		N/A		protección.civil@tonatico.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO													
OFICINA:		N/A											



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué otro trámite requiero para el dictamen?				
RESPUESTA:	Se necesita solicitar el inicio de proceso en la Dirección de Gobernación				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene vencimiento el dictamen?				
RESPUESTA:	Si tiene vigencia de 7 días hábiles. Para continuar con su trámite correspondiente en Gobernación.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede transferir el dictamen a otra persona?				
RESPUESTA:	No, los dictámenes se emiten a favor de quien los tramita, o cuando el representante demuestra tener poder legal para emitirlo a favor de un tercero.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ GEOF. L.S.C. TBGIR. ANGEL DE JESÚS ROGEL LÓPEZ; RESPONSABLE DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y ENLACE MUNICIPAL CON LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <p>_____ LIC. JULIO ABEL HERRERA ORTIZ COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>___29___/___03___/___2024___.</p>
---	--	---